



GRAN CANARIA
CLUB DE BALONCESTO

cbgrancanaria.net   

ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN VIDEO MARCADOR ELECTRÓNICO PARA EL PABELLÓN DE LA VEGA DE SAN JOSÉ.- EXPEDIENTE NÚMERO CBGC/SUM/08/2019

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante acuerdo del órgano de contratación de fecha 8 de mayo de 2019 se procedió a aprobar el expediente de contratación del suministro e instalación de un video marcador electrónico para el pabellón de la Vega de San José.- Expediente número CBGC/SUM/08/2019, convocando el correspondiente procedimiento abierto supersimplificado, mediante anuncio publicado en el perfil del contratante, de acuerdo con las provisiones del art. 13 de las Instrucciones Internas de Contratación

Segundo.- Ha concurrido un único licitador, Mondo Ibérica, S.A.U, que resultó admitido, previa comprobación que la documentación presentada es válida y se ajusta al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tercero.- La apertura del sobre único se practicó el pasado 24 de mayo de 2019, con el siguiente resultado:

Licitador: Mondo Ibérica, S.A.U. con CIF A50308139

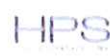
Oferta económica: 36.527,28 € **Plazo de garantía:** 42 meses.

Otras condiciones: Mantenimiento del sistema fuera del periodo de garantía: 600,00 €/anuales / Renovaciones y actualización del software. Sin coste durante periodo de garantía

Cuarto.- La Mesa de Contratación, en la citada sesión de fecha 24 de mayo de 2019, propuso la adjudicación del contrato a favor de Mondo Ibérica, S.A.U. provisto de CIF A-50308139, por un importe de 36.527,28 € y un IGIC de 2.374,27 €, lo que representa un total de 38.901,55 € y por un plazo de garantía de 42 meses.

Quinto.- Con fecha 27 de mayo de 2019, se requirió a la anterior mercantil a fin de que aportase la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato, de la personalidad del empresario y la representación; y acreditase que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo cual resultó aportado y acreditado en el plazo concedido al efecto.

Sexto.- Dado que la cuantía del contrato es superior a 15.000 € o inferior a 200.000 € y conforme a lo previsto en el apartado del art. 11 de las Instrucciones Internas de Contratación, el Órgano de Contratación es el Presidente del Consejo de Administración y el Vicepresidente del Consejo de Administración del C.B. Gran Canaria.



Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas al folio 75, Hoja G.C. 3603, tomo 862, Gral.- N.º P. A-35510558

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando lo dispuesto en el art. 18 "adjudicación de los contratos" de las Instrucciones Internas de Contratación, en relación con el art. 321 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en donde se indica que la adjudicación del contrato deberá recaer en la mejor oferta.

Visto el expediente tramitado y de acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación,

RESUELVE:

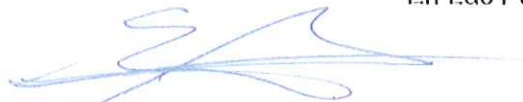
Primero.- Adjudicar a Mondo Ibérica, S.A.U. provisto de CIF A-50308139, el contrato de suministro e instalación de un video marcador electrónico para el pabellón de la Vega de San José.- Expediente número CBGC/SUM/08/2019, por un importe de 36.527,28 € y un IGIC de 2.374,27 €, lo que representa un total de 38.901,55 € y por un plazo de garantía de 42 meses, por ser la que ha presentado la mejor oferta y con las siguientes otras condiciones: Mantenimiento del sistema fuera del periodo de garantía: 600,00 €/anuales / Renovaciones y actualización del software. Sin coste durante periodo de garantía

Segundo.- Acordar que, en el plazo de ocho días naturales contados desde el día en que se notifique la presente adjudicación, se suscriba el documento privado de formalización del contrato, lo cual podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el adjudicatario de la presente resolución de adjudicación del referido suministro, que se ejecutará con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y a las prescripciones técnicas (PPT) anexas, y en las condiciones contenidas en su oferta

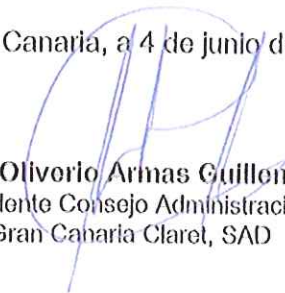
Tercero.- Notificar la presente resolución al candidato y publicarla en el perfil de contratante.

Cuarto.- Designar como responsable de contrato a D. Juan Miguel Morales Pérez.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de junio de 2019.



Fdo.: Enrique Moreno López
Presidente Consejo Administración
CB Gran Canaria Claret, SAD



Fdo.: Oliverio Armas Guillén
Vice-Presidente Consejo Administración
CB Gran Canaria Claret, SAD

Aceptación: Fdo.: Luis Herbella Carballo
Apoderado.Mondo Ibérica, S.A.U.



HERBA NUTRICIÓN

TOYOTA
Canarias

Islas Canarias

HPS

Banda

DISO

Aguas de Tercer